



NUEVO REGLAMENTO RPAS: UN CAMBIO IMPORTANTE EN LA REGULACIÓN DE DRONES

1. Aspectos relevantes:

- Antes del DS 012-2026-MTC (“DS”), publicado el 29 de mayo de 2026, la NTC No. 001-2015 regulaba de forma transitoria las operaciones de los drones.
- El DS contempla categorías por nivel de riesgo, licencias formales, convalidación de títulos extranjeros y un régimen expreso de responsabilidad civil. A continuación, les compartimos un cuadro comparativo que les será de utilidad:

2. Principales cambios

Aspecto	NTC 001-2015	DS 012-2026-MTC
Sistema de categorías	No distinguía por nivel de riesgo: todos los drones operaban bajo el mismo régimen.	<p>Crea tres categorías según el riesgo de la operación.</p> <p>Categoría Abierta (riesgo bajo): dron hasta 25 kg, altura máx. 122 m dentro de su alcance visual directo y lejos de personas.</p> <p>Categoría Específica (riesgo elevado): requiere evaluación de riesgo o encajar en un escenario estándar predefinido.</p> <p>Categoría Certificada (riesgo alto): aplica a vuelos sobre multitudes o transporte de personas.</p>
Registro	No exigía solicitud con documentación técnica; la DGAC tenía 30 días hábiles para resolver. No había publicidad del registro ni tarjeta formal.	El plazo se reduce a 5 días hábiles. Se emite una Tarjeta de Registro oficial, el trámite es gratuito y los registros se publican trimestralmente por el MTC.
Licencia del piloto	Permitía la obtención de una acreditación transitoria presentando un examen teórico (nota mínima 75%) y una declaración jurada de haber recibido instrucción práctica.	<p>Se crean tres procedimientos distintos.</p> <p>Categoría abierta: declaración jurada + evaluación teórica</p>



		<p>aprobada; sin pago ni examen práctico.</p> <p>Categoría Específica: evaluación teórica y práctica, constancia de pago y certificado de aptitud psicofísica.</p> <p>Categoría Certificada: El piloto remoto certificado queda sujeto a los mismos estándares que un piloto de avión y se rige por el Art. 137-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil y los RAP 61 y 67.</p> <p>Todas las licencias tienen vigencia indeterminada.</p>
<p>Autorización de operación</p>	<p>Existía una sola modalidad de autorización para todos los drones, con un plazo de 60 días hábiles independientemente del nivel de riesgo de la operación.</p>	<p>El régimen se diferencia por riesgo:</p> <p>Categoría Abierta y Específica estándar: aprobación automática y gratuita, sin trámite previo, siempre que se cumplan los límites operacionales.</p> <p>Categoría Específica no estándar: requiere presentar una evaluación de riesgo propia; la DGAC resuelve en 30 días hábiles y otorga autorización de hasta 4 años, renovable.</p> <p>Categoría Certificada: requiere una autorización administrativa (permiso de operación o permiso de vuelo) bajo la Ley de Aeronáutica Civil (Ley 27261) y su reglamento (DS 050-2001-MTC). El procedimiento se detallará una vez la DGAC actualice las normas correspondientes (plazo máximo mayo 2028).</p> <p>La autorización es intransferible entre explotadores.</p>
<p>Seguro obligatorio</p>	<p>Fijaba una cobertura mínima uniforme de 10 UIT para todos los</p>	<p>Se establecen fórmulas que escalan según la categoría y el</p>



	drones, sin considerar el peso ni el tipo de operación.	peso del dron (MTOW). Ejemplo: Categoría Abierta = 5 UIT + (0.4 x UIT x MTOW en kg); Categoría Específica sobre personas = 15 UIT + (0.7 x UIT x MTOW en kg). Si el daño supera la cobertura, el explotador responde por el exceso.
Límites operacionales	Establecía un techo único: MTOW máximo de 25 kg, altura máxima de 500 ft (≈152 m) y operación exclusivamente en modo VLOS (visión directa del piloto).	<p>Categoría abierta: altura máxima de 122 m (antes 500 ft/≈152 m), MTOW hasta 25 kg, solo VLOS (el piloto debe ver el dron en todo momento) y distancia mínima de 30 m de personas.</p> <p>Categoría Específica: puede superar esos límites de altura, peso y visibilidad, pero tiene que pasar por una evaluación de riesgo previa que lo justifique.</p> <p>Categoría Certificada: cada operación se certifica individualmente bajo los RAP, al igual que una aeronave tripulada.</p>
Operaciones en aeródromos	Permitía el uso de drones en aeródromos únicamente para control de peligro aviario, con un Protocolo aprobado por el explotador del aeródromo.	Se amplían significativamente los supuestos habilitados: levantamiento de datos, control de obstáculos, mantenimiento de pistas, calibración de ayudas a la navegación, seguridad pública e investigación científica, entre otros. En todos los casos se requiere licencia de Categoría Específica y coordinación formal con CORPAC y el explotador del aeródromo.

IMPORTANTE: "vigente" no es lo mismo que "operativo". El DS está en vigor desde el 30 de mayo de 2026, pero sus disposiciones más importantes están diferidas hasta que la DGAC actualice sus normas técnicas. Si no lo hace, el régimen queda en suspenso, aunque superen los 2 años.



Acciones urgentes: ¿Qué deben hacer los interesados ante el cambio normativo?

Registrar sus RPA/RPAS si aún no lo hicieron. El plazo vence el 30 de mayo de 2027.

Actualizar pólizas de seguro aplicando las fórmulas del art. 21 según MTOW y categoría operacional. Ya son exigibles.

No te olvides que nuestro equipo aeronáutico, el cual se encuentra acreditado como piloto de drones, puede apoyarte en todas tus dudas.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con el área aeronáutica: mariaeugeniayabar@esola.com.pe, julychoy@esola.com.pe; maribeltejada@esola.com.pe; y, mariajoseescobar@esola.com.pe



María Eugenia Yabar
Socia



July Choy
Directora



Maribel Tejada
Asociada



María José Escobar
Asociada